



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Mayo 13 de 2026

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca, es la entidad responsable de apoyar el adecuado desempeño de las funciones inherentes a las Corporaciones y Despachos Judiciales de la región. En este contexto, su objetivo primordial es mejorar las condiciones y la operatividad de las Sedes Judiciales, reconociendo que la prestación efectiva del servicio de justicia depende de una infraestructura adecuada, segura y en óptimas condiciones de funcionamiento.

Este enfoque integral abarca no solo los inmuebles, sino también los equipos, sistemas y componentes necesarios para el funcionamiento eficiente de las instalaciones. Para lograrlo, es fundamental llevar a cabo intervenciones de carácter predictivo, preventivo y correctivo, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, así como considerar la antigüedad, el uso y otros factores relevantes que puedan influir en el rendimiento de los activos.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del departamento del Valle del Cauca, a las cuales se les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente.

De acuerdo con lo anterior y en aras de dar cumplimiento a los procesos misionales y de apoyo de la entidad, y atendiendo las directrices del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Resolución 2400 de 1979, donde estipula que: “Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año”, por lo cual se hace necesario realizar la revisión general, mantenimiento y recarga de extintores para las diferentes Sedes Administrativas y Despachos Judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca.

Así las cosas, es imperativo implementar un enfoque sistemático que contemple labores predictivas, preventivas y correctivas. Estas acciones son esenciales para mantener y prolongar la vida útil de los elementos, así como para minimizar el riesgo de fallos que puedan interrumpir la operatividad de las sedes Judiciales.

Objetivo

El presente documento tiene como finalidad establecer las Especificaciones Técnicas y operativas necesarias para asegurar la correcta operatividad de los elementos por lo cual es importante resaltar que los extintores son herramientas portátiles para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble, necesarios para combatir el inicio o conato de un incendio, su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede generarse en alguna de las áreas de los edificios y Despachos Judiciales de la Entidad, ayudando a contener una posible propagación del mismo, siendo de vital importancia, la revisión, recarga y el mantenimiento periódico de estos elementos con lo cual se garantiza su correcto funcionamiento en caso de presentarse un evento de emergencia relacionado con fuego.

Se busca definir de manera clara y precisa las labores predictivas, preventivas y correctivas, La implementación de estas directrices permitirá asegurar la continuidad del servicio, reducir los tiempos de inactividad y optimizar la gestión de recursos, contribuyendo así a un entorno de trabajo seguro y eficiente.

Por lo dicho anteriormente de debe realizar el Mantenimiento y la recarga de los extintores bajo la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 (Segunda Actualización), mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.

Es así como, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali debe garantizar la disposición de los elementos suficientes que garanticen condiciones de seguridad de los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas en el Departamento del Valle del Cauca, específicamente en lo que tiene que ver con la atención de situaciones de incendio y la forma en que dicha situación debe ser controlada con los equipos idóneos.

Dado lo anterior, es importante mencionar que la Entidad cuenta con equipos contra incendios, dentro de los cuales se incluyen extintores ubicados en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales del departamento del Valle del Cauca, para los cuales resulta fundamental realizar la respectiva revisión general, mantenimiento y recarga, utilizando materiales y procedimientos adecuados para tal fin, con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad ante cualquier eventualidad.

Alcance

Este documento establece las directrices y especificaciones necesarias para la inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extintores portátiles, bajo la Norma Técnica Colombiana 2885. Las especificaciones aquí contenidas deberán ser cumplidas por el personal encargado de la operación y mantenimiento de los equipos, así como por los proveedores de servicios relacionados. Es fundamental que todos los involucrados en la gestión de estos sistemas comprendan la importancia de seguir estas directrices para garantizar un funcionamiento óptimo y seguro de las instalaciones judiciales.

Definición de Labores

1. **Labores Predictivas:** se refieren a las actividades realizadas para anticipar posibles fallos o deterioros en los equipos antes de que ocurran. Esto incluye el monitoreo constante de indicadores de rendimiento, análisis de datos históricos y la implementación de tecnologías de diagnóstico que permitan prever el comportamiento de los equipos. El objetivo de estas labores es maximizar la disponibilidad operativa y prolongar la vida útil de los equipos.
2. **Labores Preventivas:** son aquellas acciones programadas y sistemáticas que se llevan a cabo para evitar la ocurrencia de fallos en los equipos. Esto incluye la realización de mantenimientos periódicos, limpieza, ajustes y reemplazo de componentes que presenten signos de desgaste. Las labores preventivas deben estar basadas en un cronograma establecido, que considere las recomendaciones del fabricante y las condiciones específicas de operación de cada equipo.
3. **Labores Correctivas:** son las acciones que se ejecutan para reparar o restaurar el funcionamiento de los equipos después de que se ha presentado un fallo. Esto implica la identificación del problema, la ejecución de las reparaciones necesarias y la verificación del correcto funcionamiento del equipo tras la intervención. Es fundamental que estas labores se realicen de manera oportuna para minimizar el impacto en la operatividad de las sedes judiciales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES -CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Con el propósito de contratar la Prestación del Servicio, la revisión, mantenimiento y recarga de los extintores Multipropósito ABC, Agua a presión , CO2 y BC, que tiene la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, y en aras de darle cumplimiento a las normas de seguridad, salud ocupacional, gestión del riesgo brindando protección a los inmuebles, servidores y público en general, en caso de presentarse eventos de riesgo por incendio al interior de las diferentes Sedes Administrativas y Despachos Judiciales a cargo de la Entidad, se determinan las siguientes especificaciones Técnicas:

RECARGA EXTINTORES			
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE EXTINTOR	MEDIDA
1	REVISIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO Y RECARGA	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC x 5 LIBRAS	UNIDAD
2		EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC x 10 LIBRAS	UNIDAD
3		EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC x 20 LIBRAS	UNIDAD
4		DIOXIDO DE CARBONO (CO2) 5 LIBRAS	UNIDAD
5		DIOXIDO DE CARBONO (CO2) 10 LIBRAS	UNIDAD
6		DIOXIDO DE CARBONO (CO2) 15 LIBRAS	UNIDAD
7		PQS -BC 20 LIBRAS	UNIDAD
8		EXTINTOR AGUA A PRESION 2,5 GALONES	
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
9		CAMBIO DE MANOMETROS INCLUIDO REPUESTO	UNIDAD
10		CAMBIO DE MANGUERAS EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 - 10 Y 15 LIBRAS	UNIDAD
11		CAMBIODE MAGUERA EXTINTOR DE CO2 DE 10 Y 15 LIBRAS	UNIDAD
12		CAMBIO DE VALVULAS CON TUBO EXTINTOR DE 5 LBS P.Q.S. INCLUIDO REPUESTO	UNIDAD
13		CAMBIO DE VALVULAS CON TUBO EXTINTOR DE 10 Y 20 LBS P.Q.S. INCLUIDO REPUESTO	UNIDAD
14		CAMBIO DE VALVULAS CON TUBO EXTINTOR DE 10 Y 20 LBS DE CO2 INCLUIDO REPUESTO	UNIDAD

CARACTERÍSTICAS SEGÚN EL TIPO DE EXTINTOR

- EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5,10 Y 15 LIBRAS

Características	Descripción del requerimiento mínimo
Definición	Son adecuados para la extinción de fuegos “ABC” ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos.
Especificación	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática.
Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared
Vida útil	10 años
Normas Técnicas Colombianas	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885

Polvo compuesto de partículas muy pequeñas, generalmente bicarbonato de sodio, bicarbonato de potasio, o a base de fosfato de amonio adicionado con material particulado y complementado con un tratamiento especial para proporcionar resistencia a los empaques, resistencia a la absorción de humedad (compactación), y las características de flujo adecuadas.



- Extintor polvo químico seco BC de 10 libras

Extintores de polvo químico seco BC especial para apagar fuegos clase BC deja residuos, color rojo vienen en estas capacidades 5-10-20-30-150 lbs



- EXTINTOR DE CO2 DE 5-10 -15 LIBRAS

Características	Descripción del requerimiento mínimo
Definición	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor.
Especificación	Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 20 libras.
Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.

Características	Descripción del requerimiento mínimo
Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared.
Vida útil	10 años
Normas Técnicas Colombianas	NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885

Gas inerte incoloro, inodoro, no conductor de electricidad que es medio apropiado para extinguir incendios Clase B y Clase C.

Los extintores de dióxido de carbono tienen un alcance limitado y se afectan por las corrientes y el viento; por lo tanto, es necesario empezar la aplicación inicial suficientemente cerca de fuego. En todos los incendios, la descarga se debe dirigir a la base de las llamas.



• EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES

Características	Descripción del requerimiento mínimo
Definición	Extintor para combatir incendios clase A. Está compuesto por agua y aditivo penetrante. Este Extintor refrigera el material por debajo de su temperatura de ignición y sumerge las fibras extinguiendo el fuego.
Especificación	El Extintor debe tener una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca, manómetro y manguera con boquilla plástica para la descarga. Extintor presurizado que utiliza nitrógeno como Agente Expelente y agua con aditivo penetrante como Agente Extintor.
Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared.
Vida útil	10 años
Normas Técnicas Colombianas	NTC 2361, NTC 1916, NTC 2885

Los extintores manuales de este tipo generalmente están disponibles con una capacidad de 2 1/2 galones (9,46 L) con clasificación de 2-A. Como el agente usado es agua dulce, este extintor no puede instalarse en áreas sometidas a temperaturas menores de 40 °F (4 °C).

El extintor pesa aproximadamente 30 lb (14 kg) y tiene un alcance de chorro sólido de aproximadamente 35 pies a 40 pies (10,7 m a 12.2 m) horizontalmente. Este extintor se puede operar intermitentemente, pero, en uso continuado, tiene un tiempo de descarga de aproximadamente 55 s.



Esto con el fin de mantener control preventivo a las diferentes clases de fuegos a las que puedan estar expuestas las diferentes Sedes Administrativas y/o Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

La revisión mantenimiento y recarga de los extintores se harán de acuerdo con las necesidades que se presenten, según las especificaciones que se describen a continuación.

Además, el contratista deberá:

1. Efectuar la Revisión detallada de acuerdo a las condiciones establecidas en la norma NTC 1446 de ICONTEC y NFPA 10, a fin de establecer la funcionalidad y/o estado de cada una de las partes de los cilindros, los tres componentes básicos del extintor, a saber:
 - Estructura física. (Partes Mecánicas)
 - Clase de agente extintor.
 - Medios expelentes.
2. Realizar el mantenimiento de acuerdo a las normas técnicas colombianas NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado de operatividad de los extintores
3. Realizar los ajustes y/o reparaciones requeridas para su óptimo funcionamiento, incluyendo todos los repuestos que requieran cambiarse. Los extintores deben ser entregados en perfecto estado
4. Poner el anillo de certificación, instalado y perforado en el cuello de todos los extintores, y los sellos nuevos y etiquetas de recarga con las fechas de realización del mantenimiento y próximo vencimiento
5. La prestación del servicio de revisión general, mantenimiento y recarga de extintores deberá cumplir con las Normas Técnicas de Calidad y Seguridad vigentes, tales como: NTC 652, NTC 2885, y las que las complementen o modifiquen.
6. Para los extintores de dióxido de carbono (CO₂) se deberá realizar mantenimiento preventivo que consiste en lo siguiente; prueba de presión, revisión de válvulas, manguera y corneta, garantizando al final del procedimiento que el equipo quede en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. Los extintores que, al momento de la revisión y mantenimiento, no puedan ser recargados por encontrarse en mal estado; serán entregados al Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, a través de la persona encargada de la supervisión del contrato, quien a su vez adelantará el procedimiento que sea necesario ante dicha dependencia.
8. Si la recarga de los extintores no se realiza en el lugar de ubicación de los extintores, se deberán suministrar extintores de repuesto, que abarquen al menos el 50% de los extintores retirados mientras estos se recargan, para tener cobertura en caso de presentarse una emergencia
9. Cuando la recarga no se realice en el lugar de ubicación del extintor, este deberá ser retirado para efectuar su respectiva recarga y/o mantenimiento y ser devuelto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en la sede. El traslado de los extintores está a cargo del contratista. Incluye transporte desde las sedes hasta el sitio o laboratorio donde se realizará el mantenimiento y la recarga, así como la posterior devolución a la sede.
10. Cuando el contratista retire los extintores para realizar el respectivo mantenimiento y recarga de los mismos y queden en la Sede soportes o ganchos libres (sin extintor), el contratista deberá colocar una etiqueta colgante, aviso, señalización que indique que el extintor está en mantenimiento.
11. Los extintores después de haber sido recargados deberán ser entregados a las diferentes Sedes Judiciales en perfecto estado y debidamente ubicados en los lugares de origen.
12. Sera Responsabilidad exclusiva del Contratista custodiar los bienes objeto del servicio, durante la revisión, mantenimiento y recarga y hasta su entrega a la Entidad.
13. Sera Responsabilidad exclusiva del Contratista custodiar los bienes objeto del servicio, durante la revisión, mantenimiento y recarga y hasta su entrega a la Entidad.

14. Ofrecer la garantía correspondiente con respecto a la recarga efectuada y el químico utilizado, por un año para los que aplique, siempre y cuando no tengan que ser utilizados durante este período.
15. En el costo de los servicios de revisión, mantenimiento y recarga de extintores, que ofrezcan los proponentes, deberán estar incluido la totalidad de costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta entre otros, costos tales como personal, transporte, equipos e insumos para la prestación del servicio, costos administrativos y tributarios.
16. El contratista deberá responder por la originalidad y compatibilidad 100% de los repuestos suministrados e instalados.
17. Efectuar la revisión detallada de los componentes básicos del extintor, incluyendo las partes mecánicas, el agente o elemento extintor y los medios expulsores y cambio de repuestos y/o partes defectuosas, en los casos que se requiera de acuerdo a la verificación de funcionamiento, llevar hoja de vida por elemento.
18. La garantía de cada una de las recargas a efectuar deberá ser por un (01) año para los casos de los extintores multipropósito y para los demás extintores de igual manera; se deberá garantizar su funcionalidad durante un (01) año, razón por la cual; para efectos de realizar la verificación de la calidad de las recargas; la Dirección Seccional de Administración Judicial, solicitara al nuevo contratista, certificación de cumplimiento de que los extintores recargados en el presente proceso contractual, fueron recargados en su totalidad con el agente o elemento extintor técnicamente adecuado, según la normatividad vigente.
19. Realizar el servicio de mantenimiento correctivo, como lo es, el cambio de manómetros, válvulas, cilindros a los extintores requeridos por la Entidad, de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor del Contrato.
20. Efectuar la recolección y entrega de los extintores en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial, ubicado en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali.
21. Para el caso específico de los inmuebles que cuenten con varios pisos, como el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, será obligación del contratista realizar la recolección de los extintores piso por piso en la Torre B (18 pisos) y Torre A (5 pisos). De igual forma, en el Palacio Nacional de Cali, el cual cuenta con cuatro (4) pisos, y en las demás sedes judiciales que presenten características similares, el contratista deberá efectuar la recolección e instalación de los extintores en su lugar de origen, garantizando su correcta ubicación, funcionamiento y operatividad.
22. Atender los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato, dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la solicitud realizada por la Entidad, dentro de la Ciudad de Cali, y así mismo adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
23. Atender los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la solicitud realizada por la Entidad, para los demás Sedes Judiciales ubicados en los municipios del Valle del Cauca y así mismo adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
24. A cada uno de los extintores recargados se les debe efectuar una revisión de buen funcionamiento, de advertirse que algún extintor no esté en condiciones de prestar el servicio adecuado, debe informarse al supervisor del contrato, para que se tomen las medidas pertinentes.

NOTA: En caso de requerirse el cambio de extintor (es) por un elemento nuevo, el Contratista presentará un informe con los detalles, la cual, en caso de requerirse el cambio del mismo será previa autorización del Supervisor del Contrato.

Definiciones Generales

- **Mantenimiento de extintores.** Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la seguridad máxima de que extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios. Generalmente revelará si se requiere prueba hidrostática o mantenimiento interno.

Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.

- **Soporte de extintor.** Dispositivo diseñado para montar y asegurar un modelo específico de extintor sobre diferentes superficies por medio de correas o bandas desamarrables para sostener el extintor.
- **Soporte colgante de extintor.** Dispositivo para montar el extintor diseñado para montar un modelo específico de extintor sobre superficies verticales fijas
- **Prueba hidrostática.** Prueba de presión del extintor para verificar su resistencia a una rotura indeseable.
- **Recarga.** El reemplazo del agente extintor (también incluye el expelente para ciertos tipos de extintores)
- **Servicio.** El desempeño de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas del extintor de incendios.

CLASIFICACION DE INCENDIOS

Los incendios se deben clasificar de la siguiente manera:

- **Incendios Clase A**

Los incendios de Clase A son incendios de materiales combustibles comunes, como la madera, tela, papel, caucho y muchos plásticos.

- **Incendios Clase B**

Los incendios de Clase B son incendios de líquidos inflamables, líquidos combustibles, grasas de petróleo, alquitrán, aceites, pinturas a base de aceite, disolventes, lacas, alcoholes y gases inflamables.

- **Incendios Clase C**

Los incendios de Clase C son incendios que involucran equipos eléctricos energizados.

Registro de mantenimiento

Cada extintor debe tener una etiqueta o rótulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo el mantenimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo, y nombre de la agencia.

- La etiqueta debe incluir la siguiente información:

1) Mes y año en que se hizo el mantenimiento, perforados por medios como perforadora manual.

2) Nombre o iniciales de la persona que realizó el mantenimiento y nombre de la agencia.

Verificación del collar de servicio (Mantenimiento o recarga)

Cada extintor que haya recibido mantenimiento que incluya examen interno o que haya sido recargado deben tener un collar de verificación de servicio colocado alrededor del cuello del recipiente.

MANTENIMIENTO

Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.

RECARGA

Todos los extintores de incendios de tipo recargable se deben recargar después de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles mantenimiento.

- La cantidad de agente de recarga se debe verificar pesándolo.
- Después de recargar, se deben hacer pruebas de filtración de los extintores de tipo presurizado y autoexpelentes.
- Los extintores de incendios no se deben usar para ningún fin que no sea como extintor de incendios

PERSONAL

Una persona entrenada y certificada que haya recibido la instrucción necesaria para realizar mantenimiento y que tenga el manual de servicio del fabricante debe dar servicio a los extintores de incendios a intervalos no mayores de 1 año.

El mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse por personas capacitadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios.

Todas las labores de mantenimiento deberán ser revisadas y verificadas por el supervisor de mantenimiento designado por la firma encargada, asegurando así la calidad y efectividad de los servicios prestados.

Cordialmente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: **DIANA MAGALY RADA GUZMÁN** - Asistente Administrativo -Área Administrativa